

DOSSIER DE PRENSA

MÁS DE 40 AÑOS AL SERVICIO
DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL



Título:

Dossier de prensa. Más de 40 años al servicio de la Seguridad y la Salud Laboral

Autor:

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Edita:

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

C/ Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid

Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27

www.insht.es

Composición:

Asecom S.L.

Edición:

Madrid, abril 2016

NIPO (en línea): 272-16-023-9

NIPO (papel): 272-16-022-3

Depósito Legal: M-12265-2016

Hipervínculos:

El INSHT no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSHT del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Catálogo de publicaciones del INSHT:

<http://www.insht.es/catalogopublicaciones/>



ÍNDICE



1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO	5
3.	LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL EN ESPAÑA	6
3.1.	Cifras	6
3.2.	Principales actores	7
3.3.	Fechas clave	9
4.	EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (INSHT)	11
4.1.	Definición	11
4.2.	Funciones	12
4.3.	Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo	13
4.4.	Sedes del INSHT	14
4.5.	El INSHT en cifras	15
4.6.	Los grandes logros del INSHT	15
4.6.1.	Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020	15
4.6.2.	Acercar la prevención a las PYMES	17
4.6.3.	La prevención adaptada a las nuevas tecnologías	17
4.6.4.	El INSHT en Europa y en el mundo	18
4.6.5.	Principales publicaciones del INSHT	19
5.	LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA)	21
6.	LAS CAMPAÑAS EUROPEAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS	22
7.	DIRECCIONES DE INTERÉS	23
8.	PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN	24

La historia de la seguridad y la salud en el trabajo en España es relativamente corta ya que la primera ley española de accidentes de trabajo, la Ley Benot, es de 1873.

Sin embargo, la evolución que ha experimentado este sector ha sido vertiginosa. En 1900 se aprobó el Catálogo de Mecanismos Preventivos de Accidentes de Trabajo, en 1908 se creó el Instituto Nacional de Previsión y doce años más tarde, el Ministerio de Trabajo.

En 1936 fue promulgada la primera ley de enfermedades profesionales, y en la segunda mitad del siglo XX se puso en marcha el “Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo”, embrión del actual Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Pero ha sido en las últimas décadas, marcadas por los cambios sociopolíticos y por la incorporación de España a la UE, cuando más se han incrementado los esfuerzos para prevenir los accidentes y las enfermedades laborales, y aumentar el grado de concienciación sobre este tema.

Hoy las políticas sobre seguridad y salud en el trabajo constituyen una prioridad en la agenda de las administraciones públicas y de los agentes sociales, y gracias a ello, la evolución en los últimos años de los índices de incidencia de accidentes de trabajo en España ha sido muy satisfactoria, con una reducción del 27% entre 2009 y 2014.

No obstante, los expertos coinciden en que para mantener esa tendencia es preciso continuar trabajando intensamente y prever los nuevos desafíos que implican el envejecimiento de la población activa, la aparición de riesgos derivados de las nuevas tecnologías, etc.

En este contexto, **el INSHT va a jugar un papel fundamental en los próximos años**, en su doble vertiente de centro de referencia nacional ante la Unión Europea y otros organismos internacionales, y como impulsor de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Esta Estrategia, aprobada en abril de 2015, ha sido diseñada por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales, para responder a la demanda de una sociedad cada vez más exigente con la seguridad y la salud en el trabajo como parte fundamental del bienestar social.

La prevención de riesgos laborales se caracteriza por una legislación extensa, un elevado número de agentes intervinientes y un escenario en permanente evolución.

La Constitución española reconoce, junto con el derecho al trabajo, el derecho a la salud y a la integridad física, y en su artículo 40.2 encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Para dar respaldo normativo a esta tarea, en 1995 se aprobó **la Ley de Prevención de Riesgos Laborales** (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE del 10/XI/95), que supuso el punto de partida para el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo de nuestro país.

Por otra parte, desde la incorporación de España a la Unión Europea, han de cumplirse todas las normas que emanan de esta organización, como la **Directiva Marco sobre Salud y Seguridad en el Trabajo (Directiva 89/391 CEE)**, adoptada en 1989, que ha representado un hito, al garantizar unos requisitos mínimos en materia de salud y seguridad en todos los Estados miembros.

Otras directivas importantes que rigen aspectos específicos de la salud y la seguridad en el trabajo son las relativas a:

- Lugares de trabajo, equipos, señalización, equipos de protección individual.
- Exposición a agentes químicos y seguridad química.
- Exposición a agentes físicos.
- Exposición a agentes biológicos.
- Disposiciones en materia de riesgos relacionados con la carga de trabajo, riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales.
- Disposiciones sectoriales específicas y relativas a los trabajadores.

La principal norma en materia de seguridad y salud en el trabajo es la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y, a nivel europeo, la Directiva Marco sobre Salud y Seguridad en el Trabajo (Directiva 89/391 CEE).

3.1. Cifras

Desde el año 2000 se observa en nuestro país una **bajada constante del número de accidentes laborales** debida, entre otras razones, al gran esfuerzo realizado por todas las administraciones y por empresarios y trabajadores; y también a la existencia de un mayor grado de concienciación sobre este tema entre la población.

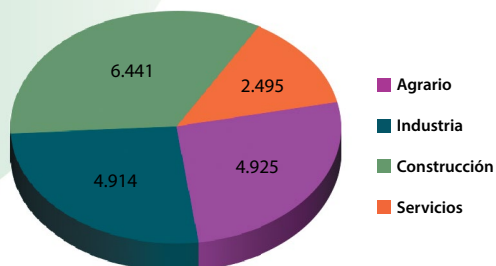
SERIE DE LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO



A pesar de esta tendencia, **cada año se producen más de 500.000 accidentes de trabajo con baja, alrededor de 500 accidentes mortales y más de 17.000 partes de enfermedades profesionales.**

El sector de la Construcción es el que presenta una mayor incidencia, superando en más del doble la media. Le sigue el sector Agrario, también por encima, y, a continuación, los sectores Industria y Servicios, que están por debajo de la media.

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SECTOR
(Octubre 2014-Septiembre 2015)



Las estadísticas reflejan asimismo una mayor prevalencia de los accidentes de trabajo en las pequeñas y medianas empresas.

Las causas más frecuentes son las patologías no traumáticas (como los derrames cerebrales y los infartos), seguidas de los accidentes de tráfico y de los aplastamientos.

Por lo que respecta a la distribución territorial, los datos más recientes - que corresponden al año 2014 - muestran que las CC AA en las que hubo un mayor número de accidentes fueron Cataluña, Madrid, Andalucía y el País Vasco. Las que presentaron un índice de incidencia más elevado fueron Baleares, Asturias, Canarias y Ceuta.

Desde el año 2000 se observa una bajada constante del índice de accidentes de trabajo. El sector de la Construcción es el que arroja las cifras más negativas.

3.2. Principales actores

Los actores que intervienen en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo son muy numerosos.

A nivel internacional existen organizaciones, como la **OIT** (Organización Internacional del Trabajo), que elaboran convenios que han de cumplirse una vez ratificados.

Por otra parte, en calidad de miembro de la **Unión Europea**, España debe trasponer la normativa comunitaria a su propia legislación y, por supuesto, aplicarla.

A nivel nacional, la **Administración General del Estado (AGE)** tiene la competencia para regular las condiciones y requisitos que se han de cumplir en los centros de trabajo en materia de seguridad e higiene. Las **CC AA** se ocupan de ejecutar la legislación de acuerdo con las competencias que tengan atribuidas.

Dentro de la AGE, junto con el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)**, también desempeñan un papel importante la **administración sanitaria**, que se ocupa de la promoción y de la vigilancia de la salud de los trabajadores, y la **administración de industria**, que regula distintos aspectos de la seguridad industrial.

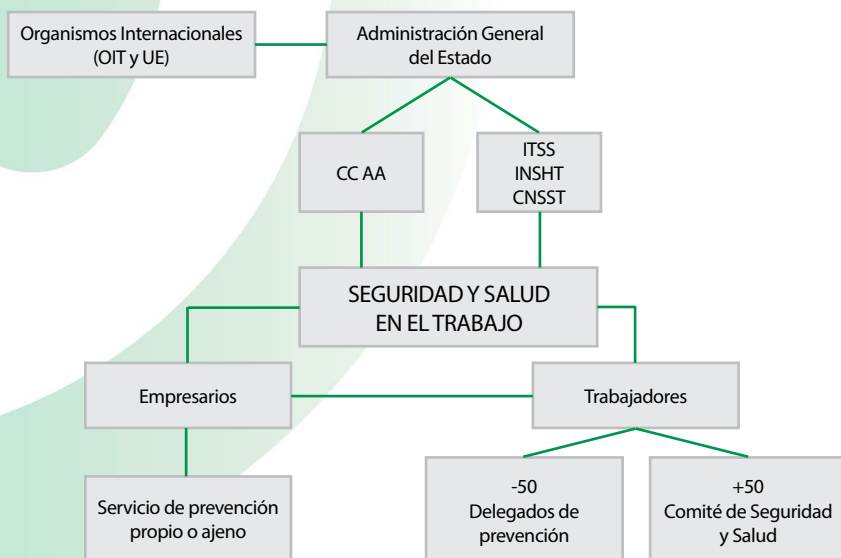
A su vez, en el MEYSS existen organismos con funciones específicas relacionadas con esta área, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La **Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)**, a la que corresponde la vigilancia y control de la normativa sobre prevención laboral y convenios colectivos.
- El **INSHT**, que se ocupa del estudio y promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y de prestar apoyo para que mejoren.
- La **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)**, que es un órgano colegiado, integrado por la AGE, las CC AA, los empresarios y los sindicatos, que asesora a las administraciones públicas para formular políticas de prevención.

Además, está la **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales** adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que participan tanto las Administraciones Públicas como como las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

Su fin primordial es la promoción de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, muy especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

Por último, los **empresarios y los trabajadores** pueden introducir mejoras con respecto a lo establecido legalmente, a través de la negociación colectiva, y son los encargados de poner en práctica las normas en el día a día.



Los empresarios están obligados a garantizar la salud y seguridad de sus empleados y a designar a uno o varios de ellos para que se ocupen de la prevención.

Los trabajadores deben velar por su propia seguridad y la de las personas a las que pueda afectar su actividad profesional según sus posibilidades, tienen que cumplir con las medidas de prevención y deben colaborar con la dirección en materia de prevención.

3.3. Fechas clave

A medida que ha ido aumentando el grado de concienciación sobre la importancia de la seguridad y la salud en el trabajo, han empezado a acotarse en el calendario fechas dedicadas a dar a conocer estos temas y a incrementar el grado de sensibilización sobre ellos. A continuación se enumeran las más destacadas:

Abril

28

Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

La Organización Internacional de Trabajo (OIT) celebra el *Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo* el 28 de abril de cada año, con el fin de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Se trata de una acción de sensibilización cuyo objetivo es centrar la atención a nivel internacional sobre las nuevas tendencias en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo y sobre la magnitud de las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo.

El 28 de abril es también el *Día Internacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos*, que el movimiento sindical celebra en todo el mundo desde 1996 para honrar la memoria de estas víctimas.

Octubre

Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) celebra la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo la semana 43 del calendario. Durante esos días en los 28 Estados miembros de la UE se organizan múltiples iniciativas locales y regionales de sindicatos, empresas, administraciones y otras entidades con objeto de promocionar la seguridad y salud en el trabajo y de apoyar y dar mayor visibilidad a las campañas europeas sobre estos temas.

Otras fechas relacionadas con la salud/trabajo:

Junto a las conmemoraciones más específicas, como las dos mencionadas, hay otras más generales, que en algunas ocasiones dan cabida a aspectos relacionados con la salud en el lugar de trabajo, como son:

Abril

7

Día Mundial de la Salud

Conmemora la creación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1950. Cada año se centra en un tema que constituye un área prioritaria de interés para la propia OMS.

Mayo

1

Día Internacional de los Trabajadores/Día del Trabajo

Es la fiesta por antonomasia del movimiento obrero mundial y se utiliza para realizar reivindicaciones sociales y laborales. En España los sindicatos convocan manifestaciones y realizan multitud de acciones en toda la geografía nacional.

4

EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (INSHT)

4.1. Definición

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) es el órgano de la Administración General del Estado que tiene como misión analizar y estudiar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y prestar el apoyo necesario para que mejoren.

Es un organismo autónomo científico técnico, **adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y depende orgánicamente de la Secretaría de Estado de Empleo.** En la actualidad se configura como el centro de referencia nacional ante la Unión Europea y los organismos internacionales.

Sus orígenes se remontan al año 1971, en el que fue creado bajo la denominación de "Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo". En 1976 se transformó en el Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y en 1978 pasó a tener la denominación actual. Desde entonces, ha ido adquiriendo un papel cada vez más relevante.

En la actualidad está regulado por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5296.pdf>) y por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3b-c79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnnextoid=771be9369a3d3110VgnVCM100000dc0ca-8c0RCRD&vgnnextchannel=6c254a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&tab=tab-ConsultaCompleta>).

Su sede se encuentra en Madrid (c/Torrelaguna, 73), donde están ubicados sus Servicios Centrales. Además, dispone de cuatro Centros Nacionales situados en Barcelona, Madrid, Sevilla y Vizcaya. También mantiene dos gabinetes técnicos provinciales, en Ceuta y Melilla.

El INSHT cuenta con más de 300 empleados, de los que el 40% son técnicos especializados en distintos ámbitos de la seguridad y la salud en el trabajo.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo es un organismo autónomo que se encarga de estudiar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y de dar el apoyo necesario para que estas mejoren.

4.2. Funciones

Las principales tareas que el INSHT tiene encomendadas son:

- **Aportar asesoramiento técnico para la elaboración de la normativa legal y técnica sobre prevención de riesgos laborales.**

El INSHT redacta guías y otros documentos técnicos y diseña metodologías y herramientas que facilitan el cumplimiento de esa normativa.

- **Garantizar apoyo técnico especializado a las administraciones públicas, a las organizaciones empresariales y sindicales y a otras entidades públicas implicadas en la prevención.**

El INSHT presta asesoramiento técnico a los servicios de prevención de la Administración General del Estado, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la propia Seguridad Social, entre otros.

También da apoyo técnico en materia de certificación, ensayo y acreditación, de acuerdo con las administraciones competentes.

- **Promover y realizar actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.**

El INSHT actualiza constantemente la información sobre la situación y tendencias de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España y la UE. Asimismo, se ocupa de velar por la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, propiciando el intercambio de información y experiencias entre ellas, y de fomentar la realización de actividades de promoción de la seguridad y de la salud por parte de las Comunidades Autónomas.

También promueve la incorporación de la seguridad y la salud en el trabajo a los programas nacionales y europeos de I+D+i y la integración de la formación en prevención de riesgos laborales en todos los programas y niveles educativos.

- **Fomentar y mejorar la eficacia de la cooperación técnica internacional en materia de prevención de riesgos laborales.**

El INSHT colabora con organismos internacionales y desarrolla programas de cooperación internacional. Es el Centro de Referencia Nacional en relación con las instituciones de la Unión Europea y, en particular, con respecto a la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), garantizando la coordinación a escala nacional y la transmisión de la información facilitada por Europa.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL INSHT

- **Asesoramiento técnico para la elaboración de la normativa legal y técnica sobre prevención de riesgos laborales.**
- **Apoyo técnico a las Administraciones Públicas, a las organizaciones empresariales y sindicales y a otras entidades implicadas en la prevención.**
- **Investigación, formación y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.**
- **Cooperación técnica internacional.**

4.3. El Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

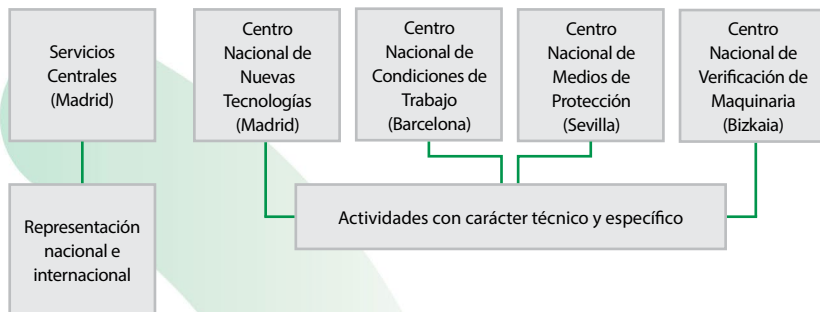
El Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT) es una plataforma del INSHT que proporciona información de calidad sobre salud laboral. Esa información permite, a su vez, adoptar las medidas más adecuadas y las políticas más eficaces en esta materia.

El Observatorio publica periódicamente un análisis detallado de la siniestralidad laboral, desglosado por sectores y por CC AA, y también realiza informes interanuales que muestran su evolución y que se realizan con periodicidad trimestral.

Sus estudios, diseñados por técnicos expertos del INSHT, abarcan temas relacionados con la gestión de la prevención, las condiciones en las que los trabajadores desarrollan sus tareas y las consecuencias para la salud que de ellas se derivan.

El OECT es un punto de información permanente que recopila, analiza y difunde los conocimientos relacionados con las condiciones de trabajo y con sus consecuencias para la salud de los trabajadores.

4.4. Sedes del INSHT



El INSHT tiene sus Servicios Centrales en Madrid y cuenta con cuatro centros nacionales que se encargan de actividades de carácter técnico. Estos son:

- **El Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT), con sede en Madrid**, que se ocupa de cuestiones relacionadas con seguridad, agentes físicos, ergonomía y sensibilizantes laborales, y, además, desarrolla tareas de formación.
- **El Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT), situado en Barcelona**, que despliega una amplia labor investigadora en los nuevos campos de la psicología y la ergonomía y en materia de higiene industrial, en particular en lo relativo a los riesgos asociados al manejo de sustancias químicas. También desarrolla tareas de formación.
- **El Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (CNVM), radicado en Bizkaia**. Tiene asignadas, además de labores de formación, líneas específicas en el campo de la seguridad de las máquinas y los equipos de trabajo, y en el de la metrología de agentes químicos.
- **El Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP), en Sevilla**, que tiene encomendadas, entre otras, las siguientes líneas de actuación: estudios ambientales en agricultura; evaluación de agentes químicos y análisis de plaguicidas; seguridad a bordo de los buques de pesca; y trastornos musculoesqueléticos. Asimismo, lleva a cabo labores formativas y se ocupa de la verificación, certificación CE y control del producto final de Equipos de Protección Individual (EPI).

El INSHT cuenta con una sede en Madrid, que acoge los Servicios Centrales y el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías, y con otros tres centros nacionales, en Barcelona, Bizkaia y Sevilla, y dos gabinetes técnicos provinciales en Ceuta y Melilla.

4.5. El INSHT en cifras

Nº de consultas atendidas:	2.300
Nº de visitas a la web:	2.466.595
Nº de alumnos de cursos, seminarios y jornadas técnicas:	16.254
Nº de actividades de divulgación:	191

4.6. Los grandes logros del INSHT

Desde su creación en 1971, el INSHT ha jugado un papel muy importante en el ámbito del estudio y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en España.

Su tarea ha contribuido a que la siniestralidad laboral vaya descendiendo, acercándose a los valores medios de la Unión Europea, y a que haya aumentado la sensibilidad sobre estos temas.

Además, en los últimos años, y especialmente desde la aparición de las CC AA, juega un papel fundamental en calidad de organismo que tiene encomendada la coordinación de todos los agentes que intervienen en este sector.

Gracias a su impulso, ha sido posible fijar las líneas de actuación que rigen la seguridad y la salud en el trabajo, plasmadas en la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020** y en su predecesora, la Estrategia 2007-2012.

4.6.1. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 es una iniciativa que persigue mejorar las condiciones de trabajo de los ciudadanos, como parte fundamental de su bienestar social. Ha sido auspiciada por el INSHT y aprobada por el Consejo de Ministros el 24 de abril de 2015, con el acuerdo de la Administración General del Estado, las CC AA y los Interlocutores Sociales.

Su antecedente inmediato, la Estrategia 2007-2012, contribuyó a una drástica reducción del índice de incidencia estandarizado de accidentes de trabajo (un 24%), entre

2007 y 2010. La actual, pretende darle continuidad y conseguir mejoras en aquellas actividades y sectores que todavía presentan elevados índices de siniestralidad.

Entre los nuevos retos que aborda la Estrategia 2015-2020, se pueden destacar los siguientes:

- Incidir más en las **enfermedades profesionales**, especialmente en relación con los trastornos musculoesqueléticos y la exposición a sustancias peligrosas.
- Prever posibles **riesgos a medio y largo plazo**, como pueden ser los riesgos psicosociales, los derivados de las nuevas tecnologías y los que emergen de factores sociolaborales, como el envejecimiento de la población o los nuevos hábitos de vida.
- Mejorar la calidad de la **formación** en prevención de riesgos laborales y de la **investigación**.
- Introducir **mejoras en la prevención** en aquellos sectores que todavía presentan una alta siniestralidad laboral: Construcción, Industria, Agrario y Servicios; y en los colectivos más vulnerables.

Para su consecución se han fijado los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.
- Potenciar las actuaciones de las administraciones públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.
- Promover, con la participación de los interlocutores sociales y las CC AA, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en los sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.
- Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo.

Por lo que respecta a la implementación de la Estrategia 2015-2020, se han establecido tres Planes de Acción que comprenden los periodos: 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020. De este modo, se podrán ir acordando y planificando nuevas medidas en función de las necesidades y prioridades que vayan surgiendo y de los recursos disponibles.

4.6.2. Acercar la prevención a las PYMES

Otro de los logros del INSHT ha sido el acercamiento de la prevención a las pequeñas empresas, un colectivo importantísimo, ya que una cuarta parte de la población trabajadora en España desarrolla su actividad en este tipo de empresas.

Precisamente, por esta razón, el INSHT creó el servicio **Prevencion10**, un portal de Internet cuyo objetivo es facilitar la integración de la prevención laboral en la gestión de las empresas, sin que esto suponga costes adicionales.

En Prevencion10 los interesados encuentran asesoramiento de la Administración Pública en prevención de riesgos laborales. Esta plataforma se dirige a dos colectivos específicos: empresarios de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos.

El portal ofrece también un servicio de autoevaluación de riesgos laborales, EVALUA-T, que permite adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos laborales, y un teléfono de consulta y asesoramiento: "STOP- 901 25 50 50, tu línea directa con la prevención".

Más información en: <http://www.prevencion10.es>

4.6.3. La prevención adaptada a las nuevas tecnologías

Sin duda, otro de los grandes desafíos que el INSHT está abordando es la utilización de las nuevas tecnologías para facilitar la evaluación, el estudio y la aplicación de medidas para la mejora de las condiciones de trabajo, que sean accesibles para todo el que lo necesite y desde cualquier lugar.

Entre las nuevas aplicaciones hay que destacar las diseñadas para smartphones y tabletas, las bases de datos de acceso gratuito y los cuestionarios on-line, que facilitan la recogida sistemática y ordenada de información relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Todo ello se encuentra disponible en la página web del INSHT, un lugar de referencia virtual en materia de prevención de riesgos laborales.

Web del INSHT: <http://www.insht.es>

4.6.4. El INSHT en Europa y en el mundo

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo desarrolla una vasta tarea en el ámbito internacional, que incluye, entre otras, las siguientes funciones:

- **Asesoramiento técnico en la elaboración de normativa legal** y en el desarrollo de la normalización a nivel internacional.
- **Colaboración con organismos internacionales** y desarrollo de programas de cooperación internacional en este ámbito.

Por ejemplo, el INSHT da apoyo técnico al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, representante de España en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los temas relacionados con la seguridad y salud.

También colabora con el Centro Internacional de Información en SST (CIS), con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y con la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras.

- Actuación como **Centro de Referencia Nacional en relación con las instituciones de la Unión Europea.**

El INSHT participa en representación de España en el Grupo de Asuntos Sociales del Consejo de la UE, en el Comité Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comisión Europea y en otros organismos comunitarios.

Además, es el **Centro de Referencia Nacional de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)** y su Red, realizando las siguientes actividades:

- Consulta y participación del Comité de Enlace.
- Gestión de la Red Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organización de la Semana Europea.
- Revisión del material publicado por la Agencia.
- Difusión del material de las Campañas Europeas.
- Organización de los Galardones Europeos a las Buenas Prácticas a nivel nacional.
- Recopilación de los resultados de las investigaciones científicas, datos estadísticos y buenas prácticas en seguridad y salud para diferentes publicaciones y bases de datos de la Agencia.

4.6.5. Principales publicaciones del INSHT

En cumplimiento de otra de sus funciones esenciales, la promoción, formación y divulgación en materia de riesgos laborales, el INSHT edita una amplísima gama de publicaciones. Entre las más importantes se encuentran las siguientes:

Guías Técnicas

El INSHT, como organismo científico técnico, es el encargado de elaborar las Guías Técnicas orientativas (no vinculantes) para la interpretación de los reglamentos dimanados de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/>

Notas Técnicas de Prevención (NTP)

Es una colección que se inició en 1982 con vocación de convertirse en manual de consulta para los prevenicionistas. Desarrolla aspectos temáticos de las cuatro disciplinas preventivas y aspectos relacionados con la gestión de la prevención de riesgos laborales.

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/>

Catálogo de publicaciones

Con el objeto de fomentar una adecuada cultura preventiva, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales encomienda al INSHT el análisis, estudio, promoción y apoyo a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. En este marco se presenta este catálogo que recoge los últimos trabajos, de índole normativa, técnica y divulgativa, editados por el INSHT.

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/>

Seguridad y Salud en el Trabajo SST

Revista trimestral de carácter divulgativo que aborda la temática preventiva. Cuenta con espacios dedicados a artículos, noticias, publicaciones y otras informaciones de interés.

<http://www.insht.es/sst>

Erga Noticias

Periódico semestral de carácter divulgativo que informa sobre nuevas tendencias en el campo de la prevención, da recomendaciones prácticas y publica artículos de opinión.

<http://www.insht.es/erganot>

Erga Bibliográfico

Publicación mensual destinada a un público especializado y cuyo núcleo fundamental es la bibliografía científico-técnica.

<http://www.insht.es/ergaB>

Erga Formación Profesional

Publicación cuatrimestral destinada a los profesores de Formación Profesional para facilitar la inclusión de la prevención de riesgos laborales en los contenidos de la enseñanza que imparten.

<http://www.insht.es/ergafp>

Erga Online

Publicación bimestral que difunde las últimas noticias sobre los diversos aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

<http://www.insht.es/ergaonline>

Erga Primaria Transversal

Publicación semestral sobre la educación en valores y las condiciones de salud y seguridad en el entorno escolar. Está dirigida al profesorado de Enseñanza Primaria como material de apoyo.

<http://www.insht.es/ergapt>

Erga Legislación

Publicación mensual que recoge las novedades normativas, relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de la Unión Europea.

<http://www.insht.es/ergaleg>

5 LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA)

La EU-OSHA es un órgano de la Unión Europea que recopila, coordina y distribuye toda la información relativa a la seguridad y la salud en el trabajo entre los Estados miembros de la UE y los medios interesados. Fue creada en 1994, aunque inició su actividad en 1996, y tiene su sede en Bilbao.

Cuenta con una plantilla de expertos en distintos ámbitos, como la seguridad y la salud en el trabajo, la comunicación, las relaciones institucionales, etc., y entre sus principales actividades destacan las siguientes:

- Las campañas de sensibilización “Trabajos saludables” sobre distintos temas en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) en toda Europa.
- El Proyecto Interactivo de Evaluación de Riesgos en Línea (OiRA), que ofrece herramientas de evaluación de riesgos on-line para las pequeñas y medianas empresas.
- La Encuesta Europea de Empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (ESENER), que es una extensa investigación sobre cómo se gestionan los riesgos de seguridad y salud en los lugares de trabajo europeos.
- OSHwiki, una enciclopedia en continua evolución sobre seguridad y salud en el trabajo, que cualquier persona puede consultar y seguir y en la que también se pueden compartir artículos.
- El Observatorio Europeo de Riesgos de la EU-OSHA (OER), creado para detectar riesgos nuevos y emergentes, que ofrece una visión de conjunto de la seguridad y la salud en el trabajo en Europa, describe las tendencias y los factores subyacentes y anticipa los cambios en el trabajo y su posible repercusión en la salud y la seguridad.
- Películas NAPO, que son una serie de películas de animación, creadas para promover el debate sobre la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos.

6 LAS CAMPAÑAS EUROPEAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Uno de los principales cometidos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo es la sensibilización. Por eso, desarrolla las Campañas “Trabajos Saludables”, que son bienales, y cada vez se dedican a un tema diferente. La última, que se ha desarrollado en 2014 y 2015, se ha centrado en la gestión del estrés.

Las anteriores fueron: “Trabajando juntos para la gestión de riesgos” (2012-2013), “Mantenimiento seguro” (2010-2011) y “Evaluación de riesgos” (2008-2009).

Con este mismo objetivo, la EU-OSHA ha creado también los Galardones a las Buenas Prácticas y el Premio Cinematográfico Lugares de Trabajo Saludables. Los primeros reconocen la labor de aquellas entidades, empresas o instituciones que han puesto en práctica mecanismos que han favorecido la mejora de las condiciones de trabajo. Por su parte, el Premio Cinematográfico Lugares de Trabajo Saludables, que se presenta en el marco del Festival DOK Leipzig, se concede al mejor documental relacionado con la seguridad y la salud en el ámbito laboral.

En España, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como Centro de Referencia de la Agencia, se encarga de la implementación de las campañas “Trabajos Saludables” y de organizar actividades y eventos de sensibilización en todo el territorio nacional. También es cometido suyo difundir las convocatorias de los galardones de la EU-OSHA, promover la participación en ellos y presentar los candidatos por parte de España.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Servicios Centrales
c/ Torrelaguna nº 73. 28027 Madrid
Tel. 913 63 41 00
secretariainhst@insht.meys.es

Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT)

c/ Torrelaguna nº 73. 28027 Madrid
Tel. 913 63 41 00
cnntinsht@insht.meys.es

Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (CNVM)

c/ Camino de la Dinamita s/n. Barakaldo 48903 Bizkaia
Tel. 944 99 02 11
cnvminsht@insht.meys.es

Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP)

c/ Carabela La Niña, 16. 41007. Sevilla
Tel. 954 51 41 11
cnmpinsht@insht.meys.es

Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT)

c/ Dulcet, 2-10 08034 Barcelona
Tel. 932 80 01 02
cnctinsht@insht.meys.es

Gabinete Técnico Provincial de Ceuta

Avenida Nuestra Señora de Otero, s/n 51002 Ceuta
Tel. 956 50 14 40
gtpceuta@insht.meys.es

Gabinete Técnico Provincial de Melilla

Avda. Juan Carlos I Rey, 2 -1º D 52001 Melilla
Tel. 952 68 12 80
gtpmelilla@insht.meys.es

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)

<http://www.empleo.gob.es/index.htm>

Dirección de Comunicación:

Tel. 91 363 12 31 / 91 363 01 40
gprensa@meyss.es

Prensa:

Tel. 91 363 01 02 / 91 363 01 03
gprensa@meyss.es

- Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>

- Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/EAT/Welcome.htm>

Secretaría de Estado de Empleo

<http://www.empleo.gob.es/es/organizacion/empleo/index.htm>

Tel. 91 363 00 93

Secretaría de Estado de Empleo:

Tel. 91 363 01 23

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

<http://www.insht.es/portal/site/Insht>

Twitter: @INSHT_MEYSS

Tel. 91 363 41 00

Dirección:

direccioninsht@insht.meyss.es
Tel. 91 363 41 20 / 21

Secretaría General:

secretariainsht@insht.meyss.es
Tel. 91 363 41 18 / 43 44

Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

<http://www.funprl.es>

Tel. 91 535 89 15

fundacion@funprl.es

Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)

<http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>

Tel. 91 363 11 58

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)

<http://www.ccoo.es>

Secretaría de Comunicación:

Tel. 91 702 81 06 / 91 702 81 02

prensa@ccoo.es

Unión General de Trabajadores (UGT)

<http://www.ugt.es/default.aspx>

Tel. 91 589 77 12

comunicacion@cec.ugt.org

Oficina de Prensa:

Tel. 91 589 76 35 / 34

Confederación Intersindical Gallega (CIG)

<http://www.galizacig.gal>

Tel. 981 564 300

cig.prensa@galizacig.com

Eusko Langileen Alkartasuna - Solidaridad de los Trabajadores Vascos (ELA-STV)

<http://www.ela.eus/es>

Tel. 94 403 77 00

Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB)

<http://www.lab.eus/es/inicio>

Tel. 94 470 69 00

bizkaia@lab.eus

Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)

<http://www.ceoe.es>

Dirección de Comunicación:

Tel. 91 566 34 00

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)

<http://www.cepyme.es/es/portada>

Departamento de Prensa:

Tel. 91 411 61 61

Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT)

<http://www.amat.es>

Tel. 91 535 74 80 / 902 11 26 51

amat@amat.es

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

<http://osha.europa.eu/es>

Departamento Prensa:

Tel. 94 435 83 59

news@osha.europa.eu

Facebook: <http://www.facebook.com/EuropeanAgencyforSafetyandHealthatWork>

Twitter: @EU_OSHA http://twitter.com/eu_osha?lang=es

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

<http://www.ilo.org/madrid>

Dirección:

Tel. 91 758 05 58 / 91 548 89 10

madrid@ilo.org

Twitter: @OIT_ES <http://twitter.com/oitnoticias?lang=es>

Facebook: <http://www.facebook.com/Oficina-de-la-OIT-para-España-516516665026201/?fref=ts>

YouTube: <http://www.youtube.com/ilotv>

Partnership for European Research in Occupational Safety and Health (PEROSH)

<http://www.perosh.eu>

*Información disponible solo en inglés

